



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 54/08, caratulado: "s/SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE OFRECIMIENTOS QUE SE EFECTUAN EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE LA PROVINCIA",

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por los Señores Horacio Catena y Raúl A. Arce, en carácter de Secretario Gremial Provincial y Secretario General Provincial del Sindicato Unificado de los trabajadores de la Educación Fieguina (S.U.T.E.F.) respectivamente, a través de la cual cuestionan la metodología empleada por el Ministerio de Educación de la Provincia para otorgar a los docentes horas cátedras con el fin que los alumnos de 6tos años "recuperen" contenidos.

Que en relación con el asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 05 /09, cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la denuncia realizada por Horacio Catena y Raúl A. Arce, en carácter de Secretario Gremial Provincial y Secretario General Provincial del

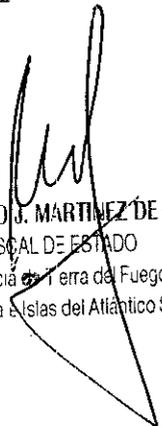
Sindicato Unificado de los trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.) respectivamente, concluyendo en que el accionar desarrollado desde el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología no ha sido el correcto; correspondiendo exhortar a las autoridades a cargo del mismo a que las decisiones que adopten tengan previamente un exhaustivo y adecuado análisis, lo que incluye la intervención del servicio jurídico del organismo, de modo tal que se evite el dispendio innecesario de recursos humanos y/o materiales, eventuales perjuicios, y el quebrantamiento del derecho vigente; ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 05 /09.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 54/08 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 05 /09, notifíquese a la Señora Gobernadora de la Provincia, al Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia; al Señor Ministro de Trabajo de la Provincia y a los denunciantes. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 10 /09.-

Ushuaia, 21 ENE. 2009


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur